



Resolución Jefatural

N° 188 - 2009-PROMPERU/SG-OAF

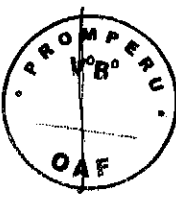
Lima, 26 de JUNIO de 2009

VISTO:


El Memorando N° 312 - 2009-PROMPERU/SG.OAF.UAA de fecha 24 de junio de 2009, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de la vigencia del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM, respectivamente, mediante Resolución Jefatural N° 002-2009-PROMPERU/SG-OAF de fecha 13 de enero de 2009, fue aprobado el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de La Comisión para la Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, correspondiente al año fiscal 2009;




Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 publicado el 04 de junio de 2008 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en cuya disposición décimo segunda complementaria final se estableció la entrada de su vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento y del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, con excepción de la Segunda y Tercera Disposiciones Complementarias Finales, que entraron en vigencia a partir del día siguiente de la publicación;



Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2008- EF, publicado el 01 de enero de 2009, en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2009- EF publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, publicado el 31 de enero de 2009 se dispuso que el Decreto Legislativo N° 1017 entre en vigencia a partir del 01 de febrero de 2009;



Que, el primer párrafo del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, por su parte, el artículo 9° señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello

varíe el tipo de proceso de selección; asimismo, indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8º, expuesto en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009-PROMPERU/SG de fecha 18 de febrero de 2009, la Secretaria General delegó en la Oficina de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 034-2009-PROMPERU/SG de fecha 20 de marzo de 2009, la Secretaria General delegó en la Oficina de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto en la LEY y su REGLAMENTO, así como en los artículos 26º y 27º del inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERU con las inclusiones detalladas en Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Administración y Finanzas queda encargada de la publicación de la presente Resolución y del Anexo N° 01 en la página web de PROMPERU y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


Diego Tolmos Saponara
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (e)



